

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora jueza informándole que el apoderado en cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio, allego el registro civil de matrimonio entre la señora ROSA ELENA RIOS y el titular de acto jurídico, señor EDGAR ESPINOZA PERDOMO, igualmente suministró los nombres de los parientes y la direcciones y canales digitales para notificaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Código Civil. Para proveer.

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).-

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).-

Auto No.	1818
Proceso:	Adjudicación Judicial de Apoyos
Demandante:	Rosa Elena Ríos y Otros
T. Acto Jurídico:	Edgar Espinoza Perdomo
Radicación:	76001-31-10-001-2022-00185-00
Asunto:	Auto ordena citar pariente

Visto el informe que antecede, procede incorporar el registro civil de matrimonio de la señora ROSA ELENA RIOS y el señor EDGAR ESPINOZA PERDOMO, inscrita en la Notaria Segunda de Cali, en el tomo 32, folio 282, para que obre y conste en el expediente digital.

Además, se dispondrá la citación al señor EDGAR ALEJANDRO ESPINOZA JURADO, hijo del titular del acto jurídico, para que, si a bien lo tiene, comparezca al proceso y se pronuncie sobre su interés como persona de apoyo, citación que se surtirá en término del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR, el registro civil de matrimonio de la señora ROSA ELENA RIOS y el señor EDGAR ESPINOZA PERDOMO, inscrita en la Notaria Segunda de Cali, en el tomo 32, folio 282, para que obre y conste en el expediente digital.

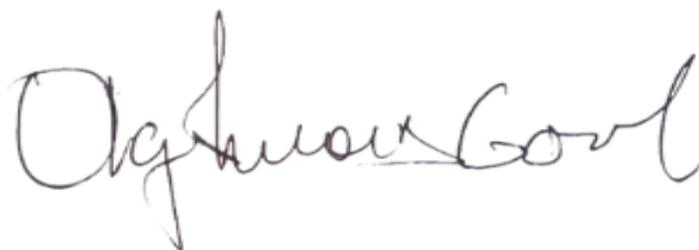
SEGUNDO: CITAR al señor EDGAR ALEJANDRO ESPINOZA JURADO, hijo del titular del acto jurídico, para que, si a bien lo tiene, comparezca al proceso

y se pronuncie sobre su interés como persona de apoyo, citación que se surtirá en término del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: ORDENAR a la parte interesada, librar la comunicación respectiva al señor EDGAR ALEJANDRO ESPINOZA JURADO.

NOTIFIQUESE. -

JUEZA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS/08/08/2022